



Aprobado el nuevo Real Decreto de Vehículos Históricos

Madrid, 10 de septiembre de 2024

El Consejo de Ministros celebrado hoy ha aprobado, finalmente y tras 3 años de trabajo, el nuevo Real Decreto de Vehículos Históricos que sustituye al actualmente vigente que data de 1995. La nueva regulación simplifica y abarata el procedimiento, lo que va a permitir a miles de vehículos, que aún no habían obtenido ese grado de protección, disfrutar de sus ventajas, pero, a la vez, garantiza y promueve un uso razonable sin poner en peligro su preservación.

Las mejoras vienen por la desaparición de varios de los trámites, de forma que los vehículos originales que circulan legalmente con su ITV en vigor, denominado grupo A, podrán con un sencillo trámite obtener el cambio de servicio a Vehículo Histórico, manteniendo su matrícula.

Se crea, también, un grupo B con un procedimiento mucho más sencillo que el anterior para el resto de los casos: vehículos importados, sin documentación, con modificaciones no autorizadas, etc.

Con esta normativa, el proceso se equipara a los más avanzados de Europa y la movilidad y protección del Patrimonio Cultural que representa este parque de vehículos queda garantizada.

La Federación Española de Vehículos Antiguos, FEVA, que ha acompañado el proceso desde el principio promoviendo la Proposición No de Ley que motivó el cambio reglamentario, asesorando después durante su elaboración y defendiendo el colectivo relacionado con los vehículos clásicos y de colección, realizará un análisis pormenorizado del nuevo texto que confiamos respete nuestros valores: **promover, preservar y proteger** nuestro Patrimonio de automoción.

A título informativo, no exhaustivo, los puntos que destacamos son:

- Se garantiza la movilidad, incluso en Zonas de Bajas Emisiones, ZBE, pero así mismo se evita un abuso que podría estigmatizar al conjunto. De esta manera, la limitación de 96 días al año (cualquiera día de la semana) da libertad para mantener los vehículos en la carretera sin que se permita su uso como medio de transporte habitual, aspecto éste que difícilmente es compatible con su conservación y que corresponde con la definición FEVA (y FIVA) de vehículo

histórico. De hecho y según se desprende de las encuestas de FEVA, el 91% de los vehículos circulan menos de 60 días al año.

- El proceso de clasificación como vehículo histórico consiste en un sencillo trámite, que esperamos que se pueda realizar “on-line” aportando: declaración responsable, 4 fotos, ITV al día y Permiso de circulación junto con el pago de una tasa de Cambio de Servicio. Posteriormente y al vencimiento de la Inspección técnica, el vehículo deberá presentarse en una estación ITV para superar la inspección y la anotación de la nueva periodicidad.
- Las motocicletas y ciclomotores salen claramente beneficiados. Las motocicletas pasarán a tener una periodicidad de inspección ITV ampliada hasta 4 años y exención para los ciclomotores, posibilidad de instalar Sidecar y proceso de legalización para ciclomotores que permitirá recuperar estos vehículos tan emblemáticos que han ido desapareciendo.
- Guiño a los museos con reconocimiento expreso a su labor y con una importante novedad: permisos temporales -placas rojas- que permitirán poner en la carretera sus fondos museísticos sin necesidad de tener documentación en vigor.
- Reversibilidad del proceso en caso de desistimiento.
- Respecto a las reformas se produce un importante avance porque se permiten, previo al cambio de servicio, las que fueran habituales en la época, si bien aquellas que alteren la seguridad o técnica del vehículo requerirán la intervención de los Servicios técnicos de Vehículos Históricos (anteriormente denominados Laboratorios de Catalogación). En el resto de los casos, mantienen un importante papel los Clubes mediante la emisión de un certificado de características y autenticidad.
- Los vehículos de más de 60 años y los ciclomotores quedan exentos de superar la inspección técnica, si bien por motivos de seguridad se recomienda acudir para realizar inspecciones voluntarias.
- Desaparece la obligación de exhibir la pegatina de ITV, así como portar el anterior indicativo VH que se sustituye por un adhesivo amarillo con la letra H en negro localizado en el parabrisas delantero.
- Con el cambio de servicio desaparece la duplicidad de matrículas para el proceso A, y se permite recuperar la matrícula más antigua, las letras provinciales vigentes en el momento de la matriculación primera y de antiguas provincias.

La entrada en vigor será el 1 de octubre lo que permitirá a los residentes en municipios cuyas zonas de bajas emisiones entran en vigor el 1 de enero, realizar los trámites que permitan su movilidad a partir de esa fecha.

En próximas comunicaciones FEVA irá informando ordenadamente de los procedimientos y su aplicación. Así mismo pondrá a disposición de los clubes las herramientas que faciliten su labor.